

### REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 21 de julio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. Sírvase proveer.

### Primero (1) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2020 00 207</u> 00				
DEMANDANTE	Alberto Arenas Martínez	C.C. No.	13.847.387	
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.			
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de DOS PUNTO CINCO (2,5) S.M.L.M.V. (\$2'900.000.00).; y UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'160.000,00) por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.			
EXPENSAS		O	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	2'900.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	580.000,00	
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	3'480.000,00	
Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'480.000)			

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES				
EXPENSAS		O		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	2'900.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	580.000,00		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	3'480.000,00		
Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'480.000)				

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

<u>TERCERO</u>: En firme esta providencia, **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la oficina de reparto para que estas sean abonadas como ejecutivo. **LÍBRENSE** por Secretaría los respectivos oficios y **PROCÉDASE** con la radicación asignación de un nuevo radicado para el trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



# REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

#### Secretaría

BOGOTÁ D.C., 2 DE AGOSTO DE 2023

Por ESTADO N.º 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 979d84bc5de263197a8073689d892c2c37ec212fc8aade1f21c29a6064b78c08

Documento generado en 31/07/2023 05:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica